

VISTO:

1. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 13 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Compañía Minera Barrick Chile Limitada.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 13 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Compañía Minera Barrick Chile Limitada.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

COMPAÑÍA MINERA BARRICK CHILE LIMITADA

En Santiago, a 13 de Agosto de 2012, comparecen: **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por su Intendente don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N°8.768.597-7, chileno, en adelante indistintamente, el "EL GOBIERNO REGIONAL" por una parte; y **COMPAÑÍA MINERA BARRICK CHILE LIMITADA**, RUT N° 59.000.710-2, representada, según se acreditará, por don Kevin Atkinson Tear, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 8.824.598 - 9, y don Rodrigo Jimenez Castellanos, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 21.763.714-7 todos domiciliados para estos efectos en Avenida Ricardo Lyon 222 piso 8°, comuna de Providencia, en adelante "BARRICK CHILE", por la otra, han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO:

/Uno/ EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA tiene por misión garantizar los escenarios para el desarrollo económico, social y cultural, a través de una eficiente gestión de Gobierno, aplicando políticas participativas, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, en el marco de la incorporación de la minería como uno de los ejes estratégicos establecidos por la Región de Arica y Parinacota, así como la voluntad de llevarlo a efecto no sólo de manera responsable y sustentable, sino que con el consenso de la comunidad y particularmente de los pueblos originarios, es que EL GOBIERNO REGIONAL se encuentra preparando una misión a Canadá denominada "Minería sustentable en territorio de comunidades originarias de Canadá", en adelante también la "Misión", cuyos objetivos son:

- Conocer experiencias de proyectos mineros sustentables localizados en territorio de comunidades originarias.
- Conocer ejemplos diversos de acuerdos de colaboración que aseguran el desarrollo de una minería sustentable en territorios de comunidades originarias.
- Conocer las instituciones e instancias de coordinación de organismos público-privados para el desarrollo sustentable de la minería en territorios de comunidades originarias.
- Conocer los programas y las políticas de desarrollo sustentable de las empresas mineras para la exploración y explotación de recursos.
- Conocer los sistemas de gestión ambiental y programas de calidad ISO 14001:2004
- Conocer instancias de formación mineras y acciones de desarrollo implementadas para las comunidades originarias de las áreas mineras a visitar.
- Generar alianzas para actividades de transferencia tecnológica y entrenamiento para las comunidades originarias del territorio minero regional de Arica y Parinacota.
- Generar un acercamiento e instancia de reflexión entre los actores políticos sociales y los representantes de las comunidades andinas de la Región de Arica y Parinacota.

En esta iniciativa participarán representantes de todos los sectores relevantes para el desarrollo sustentable minero de la Región de Arica y Parinacota esto es, autoridades del gobierno regional y central, universidades y 6 representantes de los pueblos originarios pertenecientes a cada comuna de General Lagos, Putre y Camarones .

/Dos/ BARRICK CHILE es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Chile, que forma parte del grupo Barrick cuyo giro es la actividad minera en general. En el marco de sus políticas de Responsabilidad Social Empresarial, Barrick busca hacer posible proyectos en el ámbito de apoyo y ayuda social, mediante el financiamiento en diversos programas.

/Tres/ EL GOBIERNO REGIONAL mediante ordinario de fecha 13 de Julio de 2012 ha solicitado a BARRICK CHILE su colaboración para el financiamiento de los costos de traslados, estada, viáticos, adquisición de visa y seguros de los representantes de 6 representantes los pueblos originarios pertenecientes a las comunas de General Lagos, Putre y Camarones así como también apoyo en la gestión de ciertas actividades a desarrollarse durante la Misión, incluyendo la visita al proyecto minero Hemlo Gold de Barrick.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado precedentemente, por el presente instrumento, BARRICK CHILE se compromete a (i) aportar al GOBIERNO REGIONAL las sumas de USD 13.260 (trece mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de America) y de \$300.000 (trescientos mil pesos), destinadas a financiar los costos de obtención de pasaportes, visa, estadía, viatico y seguros de 6 representantes de pueblos originarios pertenecientes a cada comuna de General Lagos, Putre y Camarones que participarán en la Misión; y (ii) Apoyar al Gobierno Regional en la organización de ciertos encuentros de capacitación, todo lo anterior conforme se detalla en el **Anexo A** del presente instrumento, el cual firmado por las partes formará parte integrante del presente convenio.

Para estos efectos el GOBIERNO REGIONAL solicita a BARRICK CHILE adquirir con el monto señalado precedentemente, en una agencia de viajes, los pasajes, alojamiento, comidas, transportes y viáticos para las seis personas de los pueblos originarios, cuyo listado se encuentra en su poder.

TERCERO: EL GOBIERNO REGIONAL contará con las más amplias facultades tendientes al desarrollo y ejecución de la Misión, velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos. Asimismo, de requerirse por BARRICK CHILE deberá apoyar y crear las instancias de difusión en diversos medios de prensa.

CUARTO: EL GOBIERNO REGIONAL será responsable exclusivo de la gestión, administración y asignación de los fondos recibidos para la ejecución de la Misión conforme a los términos acordados en el presente instrumento, debiendo destinar exclusiva e íntegramente los fondos recibidos a la realización y concreción de la Misión en los términos indicados en el presente instrumento.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que la colaboración en dinero comprometida en virtud del presente instrumento tiene carácter irrevocable, que se encuentra condicionada únicamente a los fines señalados en la cláusula segunda.

SEXTO: Las partes convienen que el plazo para la ejecución del presente proyecto se extenderá hasta el día 30 de Agosto de 2012 o hasta la fecha en que se concluya la Misión, lo que ocurra primero.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR** para actuar en nombre y representación de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior. . La personería de don **KEVIN ATKINSON TEAR** y **RODRIGO JIMENEZ CASTELLANOS** para representar a BARRICK CHILE consta de escritura pública de fecha 12 de Abril de 2012.

El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de BARRICK CHILE y uno en poder de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); RODRIGO JIMENEZ, KEVIN ATKINSON TEAR, COMPAÑÍA MINERA BARRICK CHILE LIMITADA (Posee dos firmas ilegibles)

ANEXO A


Financiamiento Costos de viaje pueblos originarios

• Obtención de Pasaportes	\$50.000
• Visa para Canadá	USD 150
• Estadía 8 días (hotel/viatico)	USD 2000
• Seguro de Viaje	USD 60
SUB-Total	USD 2.210 más \$50.000
Total para 6 personas	USD 13.260 más \$300.000"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCION:
1. OAF.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes